



LA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA

AVISA

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral **CUARTO** de providencia adiada el siete (7) de junio de dos mil diecisiete (2017), con ponencia del **Magistrado NELSON RUIZ HERNANDEZ** proferida dentro el proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE con radicado No. **54001-3121-001-2015-00001-01**, presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER en representación de DELIA MARIA MOLINA SEGURA, respecto al predio Urbano que a continuación se relaciona:

Predio: Casa de habitación ubicada en la Calle 23 N° 1B-60 Barrio Virgilio Barco de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander), que comprende una "mejora" con Cédula Catastral N° 011001660002006 levantada sobre un predio de extensión de 95,16 m2 al que se le abrió folio de matrícula a nombre de La Nación N° 260-285324 (que luego se determinó que en realidad se encontraba incluida en el predio de mayor extensión al que correspondía la matrícula inmobiliaria N° 260-104020)

Se dispuso:

*“ - **CANCÉLESE** por igual la orden de suspensión de procesos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que se adelanten ante autoridades públicas o notariales en los cuales se hallaren comprometidos derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción. Oficiese.”*

Se publica el presente aviso el 16 de junio de 2017.

MARIA AMPARO HERNÁNDEZ DÍAZ
Secretaria Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras

/JGRR